



**RESOLUCION No. 057**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio constitucional, el Estado garantiza la autonomía universitaria.

Que según el artículo 68, inciso 2°, de la Constitución Política de Colombia consagra que la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de Educación Superior.

Que el Acuerdo No. 010 del 20 de junio de 2002, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", en su artículo veintidós, literal c), establece que es función del Rector "Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución".

Que mediante la Resolución 227 de 2003 expedida por la Rectoría, modificada parcialmente por la Resolución 016 de 2006 y Resolución 097 de 2006, se reglamentó el proceso de elección de Representantes de Estudiantes y Profesores de la Universidad de Cundinamarca, a los diferentes cuerpos colegiados de la institución.

Que el artículo 13 de la Resolución Rectoral 227, modificado por el artículo segundo de la Resolución 097 de 2006, establece que las fechas de inscripción y elección de los procesos electorales serán determinadas mediante Resolución Rectoral.

Que se hace necesario convocar a elecciones de Representantes de estudiantes ante los Consejos: Académico, Facultad, y Comités Curriculares, igualmente se requiere convocar a elecciones de Representantes de Profesores ante Consejos: Superior, Facultad y Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA:** Convocar a Elección de Representantes de Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca, así:

RESOLUCION No. 057

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

- a. Elecciones Representantes de Estudiantes a Consejo Académico
- b. Elecciones Representantes de Estudiantes a Consejos de Facultad de:

Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas  
Facultad de Ciencias de la Salud

- c. Elecciones de Representantes de Estudiantes a Comités Curriculares, a **excepción** de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Físicas cuyo vencimiento es en Octubre de 24 de 2016, así:

Programa de Contaduría Pública.  
Programa de Administración de Empresas.  
Programa de Tecnología en Gestión Turística y Hotelera.  
Programa de Psicología.  
Programa de Música.  
Programa de Cartografía.  
Programa de Enfermería  
Programa de Ingeniería Agronómica.  
Programa de Ingeniería Ambiental.  
Programa de Zootecnia.  
Programa de Administración Agropecuaria.  
Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales.  
Programa de Licenciatura en Matemáticas.  
Programa de Ciencias del Deporte y la Educación física.  
Programa de Ingeniería de Sistemas.  
Programa de Ingeniería de Electrónica.  
Programa de Ingeniería Industrial.  
Programa en Tecnología en Desarrollo de Software.

- d. Elecciones Representantes de Profesores ante el Consejo Superior.
- e. Elecciones Representantes de Profesores a Consejos de Facultad de:

Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas  
Facultad de Ingeniería

- f. Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje

**ARTÍCULO 2.- FECHA DE INSCRIPCIÓN:** Establecer las fechas de inscripción para la elección de Representantes de Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca, así:





**RESOLUCION No. 057**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES:** Fijar el día 02 de marzo de 2015, en el horario de 9:00 a.m. a 12m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, para la inscripción de estudiantes candidatos a Representantes de Estudiantes a Consejos: Académico; Facultades de: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas y Ciencias de la Salud; y Comités Curriculares a **excepción** de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, cuyo vencimiento es en Octubre de 24 de 2016.

**INSCRIPCIÓN DE PROFESORES:** Fijar el día 03 de marzo de 2015, en el horario de 9:00a.m. a 12m y de 2:00 p.m. a 6:00p.m, para la inscripción de profesores candidatos a Representantes a Consejos Superior; de Facultad de: Ciencias Agropecuarias; Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas e Ingeniería y el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 3.-** El proceso de inscripción se realizará personalmente en la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca, según lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 227 de 2003.

**ARTÍCULO 4.-** Para la inscripción de candidatos se debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Resolución 227 de 2003, modificado parcialmente por el artículo 11 de la Resolución 016 de 2006.

**ARTÍCULO 5.- FECHA DE ELECCIONES:** Para la elección de Representantes de Estudiantes y Profesores, a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca se establecen las siguientes fechas:

**ELECCIÓN DE ESTUDIANTES:** El proceso de elección de Representantes de Estudiantes a Consejos: Académico, Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas y Ciencias de la Salud; y Comités Curriculares, se realizarán el día 17 de marzo del año 2015, en el horario de 9:00 a.m a 9:00 p.m.

**ELECCIÓN DE PROFESORES:** El proceso de elección de Representante de Profesores a Consejos: Superior; de Facultad de: Ciencias Agropecuarias; Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas e Ingeniería y el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de Cundinamarca, se realizarán el 18 de marzo del año 2015, en el horario de 9:00 a.m a 9:00 p.m.

**ARTÍCULO 6.-** Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se fijan los siguientes horarios para la **EXTENSIÓN DE CHÍA:**



RESOLUCION No. 057

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**ELECCIÓN DE ESTUDIANTES:** El proceso de elección de Representantes de Estudiantes a Consejo Académico; Consejos de Facultad de: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas y Ciencias de la Salud; y Comités Curriculares a excepción de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física se realizará el día 17 de marzo del año 2015, en el horario de 10:00 am a 9:00 pm, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 097 de 2006.

**ELECCIÓN DE PROFESORES:** Consejos: Superior; de Facultad de: Ciencias Agropecuarias; Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas e Ingeniería y el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de Cundinamarca, se realizará el día 18 de marzo del año 2015, en el horario de 10:00 a.m a 9:00 p.m, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 097 de 2006.

**ARTÍCULO 7.-** Las elecciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales de Girardot y Ubaté; y Extensiones de Facatativá, Chía, Chocontá, Zipaquirá y Soacha respectivamente.

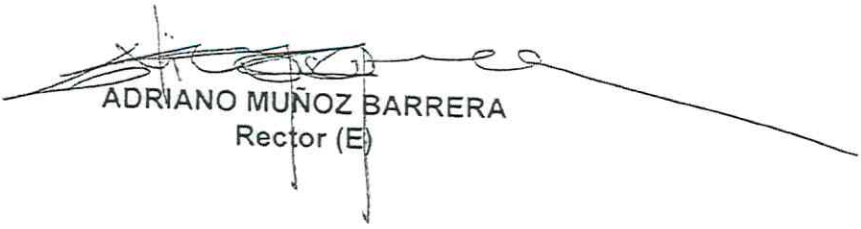
**PARÁGRAFO 1.-** Los Estudiantes deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, donde se encuentren debidamente matriculados.

**PARÁGRAFO 2.-** Los Profesores deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, en la cual representativamente dicten el mayor número de horas lectivas presenciales.

**ARTÍCULO 8.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, 23 FEB. 2015

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector (E)

Revisó:   
Dirección Jurídica

Proyectó: Jaime G.